



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/014/2021 y su Acumulado
TEECH/JDC/015/2021.**

ACTORAS: Haydee Ocampo Olvera, María Paulina
Mota Conde, Ruth Aurelia Pensamiento Morales y
Fanny Grisel Nájera Zepeda.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional
de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario
Institucional.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de febrero de dos mil
veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy,
por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado,
siendo las 17:00 diecisiete horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario
del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora,
Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este
Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento
en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los
diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos
legales correspondientes **Doy fe.**



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/014/2021 y acumulado TEECH/JDC/015/2021.

El ocho de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal que guardan los presente autos. **Conste.**



[Handwritten signature]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de febrero de dos mil veintiuno.

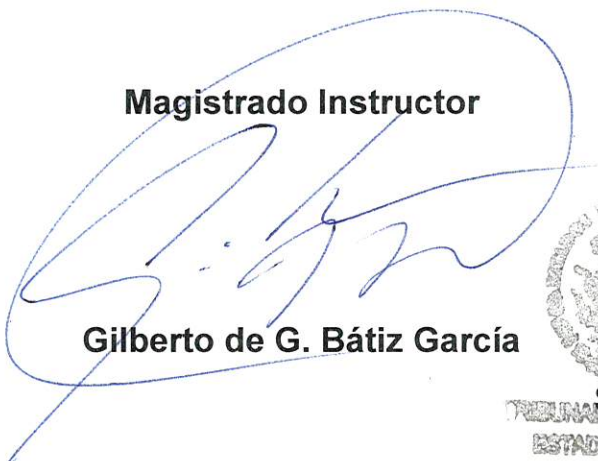
Vista la cuenta que antecede, del estado procesal de autos; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. El análisis de autos revela que las actoras en los escritos de demanda, manifiestan expresamente que el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, fueron notificadas del acto impugnado consistente en resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, dentro de los expedientes CNJP-PS-CHP-767/2019 y sus acumulados CNJP-PS-CHP-768/2019, CNJP-PS-CHP-769/2019, CNJP-PS-CHP-770/2019, CNJP-PS-CHP-771/2019 y CNJP-PS-CHP-1336/2019, relativos a los procedimientos sancionadores presentados por las suscritas. Sin embargo, omitieron exhibirlo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 110, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se les requiere a las actoras, para que dentro del término de **dos días hábiles** contados a partir de que queden debidamente notificadas del presente acuerdo, exhiban original o copia del acto impugnado y de su constancia de notificación.

Notifíquese personalmente a las actoras, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor



Gilberto de G. Bátiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS



Dora Margarita Hernández Coutiño